



Convergencia. Revista de Ciencias Sociales
ISSN: 1405-1435
revistaconvergencia@yahoo.com.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Tapia-Arizmendi, Margarita; Romani, Patrizia
Lengua y género en documentos académicos
Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 19, núm. 59, mayo-agosto, 2012, pp. 69-86
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10521880003>

- [Cómo citar el artículo](#)
- [Número completo](#)
- [Más información del artículo](#)
- [Página de la revista en redalyc.org](#)

 redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Lengua y género en documentos académicos

Language and gender in academic documents

Margarita Tapia-Arizmendi / *magorico_05@yahoo.com.mx*

Patrizia Romani / *paromani@libero.it*

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Abstract: The aim of this article is to reflect on linguistic sexism, a kind of discrimination that has women as an object and language as an instrument. Sexist language either ignores women, or treats them as men, or represents them as an exception; such a use of language, which excludes or minimizes some social subjects, linguistically represents their self-denial and contributes to the permanence of common prejudices.

The article analyzes two aspects of linguistic sexism: some asymmetries between masculine gender and feminine gender in the Spanish language; as well as some discriminatory linguistic expressions found in academic documents in the Autonomous University of the State of Mexico that hide or diminish the professional or student image of woman.

Key words: linguistic sexism, grammatical gender, generic masculine, academic papers, feminism.

Resumen: El presente artículo se propone como una reflexión sobre el sexismo lingüístico, una forma de discriminación que tiene por objeto a las mujeres y como instrumento, la lengua. Un lenguaje sexista ignora a la mujer, o la homologa al hombre, o la representa como una excepción; una lengua usada de tal modo que excluye o minimiza a algunos sujetos sociales, representa lingüísticamente la negación de los mismos y contribuye a la permanencia de prejuicios comunes. El análisis se centra en dos aspectos del sexismo lingüístico: algunas asimetrías entre el género gramatical masculino y el femenino que se encuentran en el sistema de la lengua española, y algunas prácticas lingüísticas discriminatorias que es posible identificar en la documentación académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que ocultan o disminuyen la figura profesional y estudiantil de la mujer.

Palabras clave: sexismo lingüístico, género gramatical, masculino genérico, documentos académicos, feminismo.

Introducción

A propósito del nexo entre la lengua y la representación de la realidad se han preguntado diferentes disciplinas humanísticas, de la filosofía a la semiótica, de la pragmática al análisis del discurso. Del rico y variado debate ha nacido la conciencia de que el lenguaje no es un instrumento neutral, sino el lugar donde se reflejan y se reproducen las dinámicas sociales y los valores culturales. Por una parte, la lengua constituye un sistema simbólico que mediatiza la relación entre los seres humanos y el mundo, debido a que proporciona a los hablantes un conjunto de categorías de percepción y clasificación de la realidad que condicionan su pensamiento. Por otra parte, el uso de la lengua pone en circulación representaciones interindividuales del orden social y cultural en el que vivimos, permitiendo su reproducción y continuidad.

El “descubrimiento” de la no-neutralidad del lenguaje y el estudio de sus mecanismos reproductivos ha abierto un espacio en la conciencia de los hablantes. El lenguaje, en cuanto espejo y reproductor del orden simbólico de las comunidades humanas, se ha convertido en un objeto de análisis crítico y, a menudo, también de intervención y planificación.

Un ejemplo de esto es la reflexión sobre el fenómeno del sexismo lingüístico que inició en los años setenta. El término *sexismo*, acuñado a partir de *racismo*, es usado comúnmente para designar la tendencia a discriminar un sexo, especialmente el femenino, en el campo social y cultural. Diversas son las formas de discriminación; cuando ésta tiene como instrumento la lengua se habla de *sexismo lingüístico*. Un lenguaje sexista ignora a la mujer, o la homologa al hombre, o la representa como una excepción; una lengua usada de tal modo que excluye u oscurece a algunos sujetos sociales no sólo representa lingüísticamente la negación de los mismos, sino que contribuye a la reproducción y permanencia de prejuicios comunes.

El problema de un lenguaje discriminatorio que no vehicula adecuadamente las diferencias de género¹ y da una representación deformada del sexo

1 En los últimos decenios cuando se habla de las diferencias entre hombres y mujeres se usa a menudo la expresión *diferencias de género*. La distinción entre sexo y género fue introducida por el feminismo estadounidense para referirse, en la controvertida cuestión de las diferencias entre mujeres y hombres, a aquellas posturas que atribuyen las diferencias a un dato biológico, el sexo, o a aquellas que las explican por un factor cultural y social, el género. Sin embargo, actualmente el término *género* no siempre conserva su significado inicial y no es raro encontrarlo sin ninguna referencia a construcciones sociales y relaciones jerárquicas. Debido a que el presente artículo no se propone intervenir en el debate cultural y científico mencionado, y también considerando las dificultades que existen para separar lo biológico

femenino, tiene dos aspectos, uno relativo a los recursos puestos a disposición de los hablantes para referirse a las mujeres, y otro concerniente al uso que se hace de ellos en la práctica lingüística.

El presente artículo se propone como una reflexión sobre ambos aspectos del lenguaje discriminatorio, un tema acerca del cual todos, mujeres y hombres, en cuanto usuarios de la lengua, tenemos una responsabilidad. En particular, la discusión se centrará en el sistema de la lengua española, para luego analizar algunos ejemplos de uso lingüístico extraídos de la documentación académica de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), que oscurecen o niegan la figura profesional y estudiantil de la mujer, entorpeciendo el alcance de la paridad entre los sexos.

Las asimetrías en el sistema de la lengua

En la lengua española se encuentran asimetrías relativas al género gramatical masculino y al género gramatical femenino en diferentes planos del sistema lingüístico. Sin embargo, antes de analizarlas es necesario hacer unas precisiones referentes a la morfología del español, que permitan diferenciar claramente el género gramatical del sexo.

El género gramatical y el sexo

Por género gramatical se entiende una categoría² que permite agrupar los nombres³ de una lengua en diferentes clases e impone reglas de concordancia. No se trata de una categoría universal; hay lenguas que carecen del género

de lo social, la problemática distinción entre sexo y género no será tomada en cuenta, y estos términos podrán llegar a ser ocupados indistintamente como sinónimos. Al contrario, es fundamental para el objetivo del artículo la distinción entre *género* (o *sexo*) de las personas, y *género gramatical* de las palabras, como se verá en el primer apartado; oportunas especificaciones, así como el contexto discursivo, permitirán distinguir entre los dos conceptos.

2 Se denomina “categoría gramatical” a un conjunto de significados gramaticales expresados por los lexemas que pertenecen a una determinada parte del discurso (por ejemplo, el género gramatical, intrínseco en los nombres del español), o por sus formas flexionadas (como el tiempo de las formas verbales). Véase Matthews (1991).

3 En la terminología tradicional, *sustantivo* y *nombre* son empleados como sinónimos. En los estudios sobre el español prevalece el uso de *sustantivo*, mientras que en la lingüística moderna el de *nombre*, para evitar las connotaciones filosóficas del primero. En este trabajo se usará *nombre*.

gramatical, como el húngaro, el turco o el chino, mientras que otras presentan distinciones de género solamente en los lexemas que ocupan los grados más altos en la jerarquía de animación,⁴ por ejemplo, el inglés, que posee formas de distinto género en el caso del pronombre, pero no del nombre.

Los criterios según los cuales los nombres de una lengua se agrupan en diferentes clases de género gramatical pueden ser tanto formales como semánticos. Entre los primeros están aspectos del significante, como los fonemas iniciales o finales de una palabra, o su estructura prosódica;⁵ y entre los semánticos, los más difundidos son la animación, la humanidad del referente, el sexo de los seres animados, la forma de los objetos inanimados (por ejemplo, alargada o redondeada), y otras propiedades culturalmente relevantes. Parece ser que una base semántica nunca está totalmente ausente, ya que, si bien existen lenguas como el tamil⁶ y el dyirbal (Australia), que asignan el género gramatical exclusivamente a partir de un criterio semántico, no existen lenguas que lo hagan sólo con base en un principio formal; si en una lengua actúan ambos criterios, en caso de conflicto es el semántico el que prevalece⁷ (Corbett, 1991).

El español es una lengua en la cual el género gramatical es intrínseco a una clase de lexemas, los nombres, que pueden ser masculinos o femeninos. El sistema de asignación del género gramatical está basado en criterios tanto fonológicos como semánticos. Tratándose de nombres que se refieren a entidades abstractas o a objetos inanimados, el género gramatical es asignado básicamente según un principio fonológico, por eso los que terminan en *-o* son en su mayoría masculinos (*cariño, libro, puerto*) y los que acaban en *-a* son femeninos (*esperanza, puerta, isla*).

4 Esta jerarquía clasifica nombres y pronombres según el grado de animación percibido en su referente. Se han propuesto varias escalas; la de Corbett (2000) es la siguiente: hablante (1ª persona) > oyente (2ª persona) > 3ª persona > pariente > humano > animado > inanimado.

5 Por ejemplo en qafar (lengua de la familia cuchítica, hablada en Xibutí y en Etiopía nororiental), son masculinos los nombres que terminan en vocal átona o en consonante, y son femeninos los que acaban en vocal tónica (Corbett, 1991).

6 En tamil (lengua de la familia dravídica, hablada en el sudeste de la India y en Sri Lanka) el único criterio que rige el género gramatical es semántico, por lo que los nombres se dividen en tres géneros: masculino racional, que es propio de los lexemas que se refieren a hombres y a divinidades de sexo masculino; femenino racional, característico de los nombres que denotan a mujeres y a divinidades de sexo femenino; y género no racional, el de las palabras que designan animales y entidades abstractas e inanimadas (Corbett, 1991).

7 En qafar (véase nota 5), la palabra *abbà* "padre", que debería ser femenina por terminar en vocal acentuada, es de hecho masculina, debido a su significado.

Respecto a los nombres que denotan seres animados, la asignación del género gramatical se da por la conjugación de ambos criterios, el fonológico y el semántico. Por ejemplo, es importante la distinción biológica entre los sexos, y a ésta le corresponden sufijos específicos de género gramatical masculino y femenino añadidos a una misma raíz; por ejemplo, son en su mayoría de género gramatical masculino y se refieren a seres de sexo masculino los nombres con terminación *-o*, *-ario*, *-ero*, *-sor*, *-dor*, *-ón*, *-án*, *-ín*, *-és*; mientras que son de género gramatical femenino y designan a individuos de sexo femenino los nombres con terminación *-a*, *-aria*, *-era*, *-sora*, *-dora*, *-ona*, *-ana*, *-ina*, *-esa* (*borrego/borrega*, *niño/niña*, *bibliotecario/bibliotecaria*, *ingeniero/ingeniera*, *profesor/profesora*, *admirador/admiradora*, *ladrón/ladrona*, *guardián/guardiana*, *bailarín/bailarina*, *marqués/marquesa*). En algunos casos, el nombre femenino se diferencia del masculino por una terminación particular (*poeta/poetisa*, *conde/condesa*, *zar/zarina*), o por el sufijo culto *-triz* (del latín *-trix*: *actor/actriz*, *emperador/emperatriz*, *institutor/institutriz*), o por una raíz específica (*hombre/mujer*, *caballo/yegua*, *yerno/nuera*).

Tanto el criterio fonológico como el semántico tienen sus límites. Respecto al primero, no existe una coincidencia perfecta entre sufijo y género gramatical, por lo que no faltan las excepciones: nombres en *-a*, que pueden referirse a entidades animadas o inanimadas, como *día*, *planeta*, *jerarca*, *pirata*, son de género gramatical masculino; y nombres en *-o*, como *mano*, *dinamo*, *moto*, *virago*, son de género femenino. Además, en varios casos el criterio fonológico no interviene, por lo que el género gramatical intrínseco del nombre, animado o inanimado que sea, no está manifestado por una terminación específica, y puede ser descubierto solamente examinando la forma de los modificadores (artículos, adjetivos, pronombres, participios) que concuerdan con él. Por ejemplo, los nombres en *-e* son, en lo referente al género gramatical, en parte masculinos (*estante*, *elefante*, *padre*) y en parte femeninos (*vertiente*, *liebre*, *madre*); es también el caso de otras terminaciones, consonánticas o vocálicas. Los límites del criterio fonológico se muestran también a partir de la existencia de varios nombres denominados “comunes”, es decir, lexemas que poseen una forma única para referirse a seres humanos de uno u otro sexo: (*periodista*, *piloto*, *comandante*); también en este caso el género gramatical del nombre es revelado por los modificadores que lo acompañan (*el/la periodista*; *ese/esa piloto*; *un buen/una buena comandante*).

De la misma forma el principio semántico tiene sus límites: la tendencia a designar con un nombre de género gramatical masculino a referentes de sexo masculino, y con nombres de género gramatical femenino a seres de sexo femenino es fuerte, pero no absoluta. Esto es lo que muestran no sólo

las excepciones (*pendón* es un nombre de género gramatical masculino que se refiere a personas de sexo femenino), sino también la existencia de un grupo particular de nombres, a saber, los llamados “epicenos”. Estos lexemas, a pesar de denotar seres animados, poseen exclusivamente una forma con un determinado género gramatical intrínseco, masculino o femenino, que sirve para referirse indistintamente a individuos de uno u otro sexo, sin mostrar una variación formal ni determinar una variación sintáctica de concordancia. En español encontramos ejemplos de nombres epicenos sobre todo entre los que denotan animales⁸ (*el cocodrilo, el pez, el alce*, que son masculinos, y *la lombriz, la tortuga, la ballena*, que son femeninos), pero no faltan nombres para referirse a seres humanos (*la criatura, la víctima, la persona, el bebé, el personaje, el vástago*).

En conclusión, en el sistema de la lengua española el criterio semántico de la distinción sexual tiene un fuerte peso en la asignación del género gramatical a nombres que designan seres animados, pero no es el único criterio, ya que también cuentan los fonemas finales del significante. Estos principios actúan como tendencias, no como reglas determinantes, por lo tanto, en esta lengua ni el género gramatical tiene sistemáticamente una manifestación morfológica ni existe una relación biunívoca entre el género gramatical del nombre y el sexo del referente. En otras palabras, en la lengua española el sexo no está expresado siempre y necesariamente ni por un género gramatical específico ni por un determinado sufijo de la palabra.

Una vez hechas las aclaraciones pertinentes al género gramatical, procedamos a analizar las asimetrías entre el género gramatical masculino y el femenino que se presentan en el sistema de la lengua española.

Las asimetrías en el nivel morfosintáctico de la lengua

El valor funcional del género gramatical masculino y del femenino en español no es siempre el mismo. Un ejemplo de asimetría lo constituyen las reglas de concordancia gramatical, por las que, tratándose de coordinación de dos o más nombres, ya sea animados como inanimados, de los que por lo menos uno es masculino, la concordancia de artículos, adjetivos, pronombres y participios se hace en masculino (*Los valles y las montañas están cubiertos de nieve. Los empleados y las empleadas recientemente contratados por la empresa*

8 Lo mismo sucede en muchas otras lenguas, donde los nombres epicenos abundan para denotar animales, sobre todo los que tienen poca relación con el hombre. Cuanto más en alto se sitúa el ser en la escala de animación (véase nota 4), y cuanto más cerca está del hombre, tanto más importante se vuelve la distinción de sexos en los lexemas (Corbett, 1991).

serán todos afiliados). Consecuentemente, el género gramatical masculino tiene un ámbito funcional más amplio que el femenino.

Este aspecto de la lengua (española y otras) ha sido señalado como un reflejo del predominio histórico del hombre sobre la mujer (Perissinotto, 1982; Violi, 1986; Villaseñor, 1992). Rebasas las intenciones del presente trabajo analizar los complejos y variados factores diacrónicos que han originado esta asimetría en el estado actual de la lengua española. Sin excluir la posibilidad de que fuerzas sociales diversas —entre las cuales el predominio masculino— hayan influido en ella, consideramos que una regla de concordancia como la mencionada constituye, antes que todo, una manifestación del principio de economía que rige tanto la organización interna de los recursos lingüísticos, como el uso que de ellos hacen los hablantes; principio que explica, por ejemplo, por qué razón es muy rara en una lengua la sinonimia absoluta entre lexemas (Lyons, 1995: 88), o por qué los hablantes rehúyen normalmente de la pesadez de enunciados como el siguiente: *Los empleados y las empleadas recientemente contratados y contradas por la empresa serán todos y todas afiliados y afiliadas*. Sin embargo, hacemos hincapié en que la asimetría entre el género gramatical masculino y el femenino que existe actualmente en el sistema del español, usada con una intención particular por un hablante determinado, puede dar lugar a expresiones sexistas que discriminan de distintas maneras a las mujeres, como se verá en un próximo apartado.

Las asimetrías en el plano léxico de la lengua

El léxico es rico de asimetrías entre nombres distintos por el género gramatical. A continuación se señalan algunas entre las más relevantes:

(A) las asimetrías semánticas entre las acepciones de lexemas de género gramatical masculino y lexemas de género femenino. Por ejemplo, la palabra *hombre* es polivalente, ya que puede referirse a un individuo adulto de sexo masculino perteneciente a la especie humana (*Un hombre apareció de repente en la puerta*), y asimismo a toda la especie (*El hombre apareció en la tierra hace millones de años*); al contrario, *mujer* denota exclusivamente al ser de sexo femenino de la misma especie (*Una mujer apareció de repente en la puerta*). En los nombres de animales que no son epicenos sucede algo similar: el lexema de género gramatical femenino tiene un significado específico (*Mi mascota es una gata, no un gato*), mientras que el correspondiente masculino, además de un valor específico (*Mi mascota es un gato, no una gata*), posee también el genérico (*El gato es un buen animal de compañía*).

Consecuentemente, los nombres de género gramatical masculino pueden resultar ambiguos; un enunciado como *Los empleados serán afiliados*, tiene, en principio, dos lecturas, ya que la expresión *los empleados* puede ser interpretada en sentido específico, por lo que se refiere exclusivamente a individuos de sexo masculino, o en sentido genérico, en cuyo caso tiene como referente un grupo mixto de empleados y empleadas.

El valor genérico del lexema masculino se encuentra también en refranes, chistes, insultos y expresiones idiomáticas (*Cuando las barbas de tu vecino veas pelar, pon las tuyas a remojar. El gato escaldado del agua fría huye. Cada loco con su tema. Echarle el toro a alguien*), y en la base de mecanismos de derivación de nuevos lexemas (*hombria* < *hombre*, *humanidad* < lat. HOMO ('hombre'), *fraternidad* < lat. FRATER ('hermano')).

La ambigüedad de los nombres de género gramatical masculino se relaciona con el mayor alcance funcional que este género tiene en el sistema lingüístico; en su polivalencia se manifiesta, una vez más, la economía expresiva característica de la lengua que, en lugar de generar dobletes léxicos, unos con un valor específico y otros con un sentido genérico, asigna ambas acepciones al mismo lexema. Debido a que una unidad léxica posee denotación, no referencia, el valor genérico, en sí, no es necesariamente discriminatorio para con las mujeres; sin embargo, el uso que de él llega a hacer un hablante particular, con una intención específica, puede convertirlo en un instrumento sexista. En opinión de Myriam Díaz-Diocaretz: "El lenguaje no es una opinión neutra, y sólo se convierte en palabra propia cuando está poblado con las intenciones del individuo, cuando éste se las reapropia y las re-acentúa, parafraseando a Bajtín" (1993: 87).

(B) la existencia de pares de lexemas donde el de género gramatical femenino está cargado a menudo de una valencia negativa ausente en el correspondiente masculino: *soltero/soltera, varón/varona, suegro/suegra*.

(C) la presencia de expresiones que, en sus dos formas de distinto género gramatical, cambian de significado, y en femenino son a menudo menos prestigiosas o despectivas: *comandante/comandanta, cortesano/cortesana, hombre cualquiera/mujer cualquiera, hombre galante/mujer galante*.

(D) la presencia de lagunas léxicas: por ejemplo, no existe *señorito* como el correspondiente masculino de *señorita*, para referirse al estado civil de la persona;⁹ usamos *ama de casa*, pero no *amo de casa*; y un sinónimo de *casarse*

9 *Señorito* existe con el significado de "1. Tratamiento, solo o seguido del nombre propio, dado a las personas jóvenes de una casa por los servidores y personas subalternas. 2. Se aplica, particularmente en masculino, al joven de familia de buena posición social o económica que lleva una vida frívola" (Moliner, 1998).

es *tomar mujer*, pero no *tomar hombre*. Los vacíos léxicos se aprecian sobre todo cuando se trata de oficios, profesiones y cargos ejercidos tradicionalmente por hombres. ¿Existe actualmente el femenino de *obispo*, *cargador*, *barbero*, *verdugo*?

Las asimetrías léxicas y semánticas entre palabras de género gramatical masculino y femenino en la lengua española no significan necesariamente la negación o la disminución de las mujeres. Si bien es cierto que el léxico refleja las necesidades y los valores sociales de la comunidad de hablantes, por lo que la existencia de expresiones androcéntricas y de lagunas léxicas como las citadas pueden imputarse al predominio histórico del hombre sobre la mujer, no hay que olvidar que el sistema de la lengua pone a disposición de los hablantes una gran riqueza de recursos, y contiene todos los mecanismos para generar nuevos lexemas y nuevas acepciones. Consecuentemente, el problema de la inadecuada representación de las mujeres por expresiones discriminatorias u ofensivas no tiene su raíz en supuestas insuficiencias del sistema de la lengua, sino en las prácticas lingüísticas de los mismos hablantes y en la acción que las fuerzas sociales ejercen sobre ellas. Son de la misma opinión estudiosos del problema como Catalá González y García Pascual, quienes consideran que: “La causa no está en el sistema de la lengua sino en cómo se articula en el uso social”, postura que comparte Álvaro García Meseguer¹⁰ al afirmar que: “El origen del sexismo lingüístico reside en el hablante o en el oyente, pero nunca en la lengua española como sistema” (citados todos por Grijelmo, 2005: 252).

Este será el tema del próximo apartado, dedicado al uso que se hace de la lengua cuando se habla de las mujeres.

Las asimetrías en el uso de la lengua

Durante el rectorado del Dr. Rafael López Castañares (2001-2005) se iniciaron cambios trascendentes en la Universidad Autónoma del Estado de México. Uno de ellos fue la iniciativa de la Mtra. Maricruz Moreno Zagal, secretaria de Docencia, de promover la expresión del sexo de la persona en documentos académicos expedidos por esta institución, para lo cual solicitó al Lic. Gerardo Sánchez y Sánchez, abogado general de la UAEM, su opinión sobre la factibilidad de la misma.

La respuesta del abogado general, fechada el 1º de octubre de 2004, resalta que: “El principio fundamental de igualdad jurídica del hombre y la

10 Álvaro García Meseguer, investigador español, es considerado pionero en defensa de un uso no sexista de la lengua. Véase García Meseguer (1996).

mujer se contiene en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se señala expresamente que ‘el varón y la mujer son iguales ante la ley’ ”, y con fundamento en esto concluye que “dentro de la Legislación Universitaria no existe impedimento para que en la expedición de los documentos se establezca el género¹¹ correspondiente y con ello se dé paso al propósito buscado”.

Es importante destacar la presencia de la mujer en cargos de alto nivel para impulsar la aplicación de la ley en el derecho y en el hecho. El promover en documentos oficiales la adecuación entre la expresión lingüística femenina o masculina y el sexo de la persona referida contribuye a hacer visible la significativa participación de las mujeres en nuestra institución,¹² y permite así avanzar hacia la equidad de géneros.

Acto seguido, el 12 de enero de 2005 el rector de la UAEM, Dr. Rafael López Castañares, firmó el acuerdo que a la letra dice: “A partir del periodo 2004A, los Certificados de Estudios, Cartas de Pasante, Certificados de Servicio Social, Actas de Evaluación Profesional, Títulos Profesionales, Diplomas de Especialidad y Grados especificarán la adecuación pertinente de la palabra que corresponda al género de que se trate”.

Las acciones y resoluciones descritas manifiestan la voluntad expresa de enmendar prácticas discriminatorias acostumbradas en la redacción de los mencionados documentos académicos, donde se recurría a expresiones de género gramatical masculino, aún cuando las personas para las cuales se expedían fuesen de sexo femenino. Un ejemplo de ese uso lingüístico es un documento otorgado en 1998 a una mujer —como se infiere del nombre propio de la misma y de las expresiones lingüísticas de género gramatical femenino “a la C.”¹³ y “haber sido aprobada”— que recibió el título que a la letra dice: “Médico Veterinario Zootecnista”. El resultado de una práctica lingüística como ésta, que pudiendo elegir entre el nombre masculino *médico* y el feme-

11 Este es un ejemplo de uso del término *género* no con el significado de construcción social sino como sinónimo de *sexo*, al que se alude en la nota 1.

12 Según los datos proporcionados en agosto de 2010 por el departamento de Recursos Humanos, de un total de 5,561 docentes de la UAEM, 2,795 (50.26%) son hombres y 2,766 (49.74%) son mujeres. Por otra parte, entre el personal administrativo, las mujeres son 1,762 (51.45%) y los hombres 1,663 (48.55%), por un total de 3,425. Finalmente, según la gráfica 1.1.3 del primer informe del Mtro. Eduardo Gasca Pliego, rector de la UAEM, la matrícula relativa al ciclo escolar 2009-2010 arroja los siguientes datos: 23,978 (44.66%) alumnos y 29,712 alumnas (55.34%), por un total de 53,690 estudiantes.

13 C. es la abreviatura comúnmente usada de *ciudadano* o *ciudadana*.

nino *médica*, escoge el primero, es la homologación de la mujer al hombre y, por ende, su negación en el ejercicio profesional.

A partir de la iniciativa y el acuerdo de las autoridades universitarias antes referidos, en los últimos cinco años los documentos académicos expedidos por la UAEM se han venido transformando de manera considerable. En general, es posible afirmar que gran parte de ellos se apega a la disposición mencionada, usando de manera sistemática términos gramaticalmente masculinos cuando se hace referencia a hombres y los correspondientes femeninos si se trata de mujeres.

En particular, los títulos que otorga nuestra universidad son acordes al sexo de la persona, de modo que si el documento se expide para un varón se emplea la expresión *al C.*, y si corresponde a una mujer se antepone al nombre propio *a la C.* Al dar cuenta del veredicto emitido en el examen profesional se recurre a la frase *ha sido aprobado* o *ha sido aprobada* según corresponda. Finalmente, el título universitario es referido con el lexema de quien ejerce la profesión, de género gramatical masculino o femenino, según el caso (*Enfermera General* o *Enfermero General*, *Médico Veterinario Zootecnista* o *Médica Veterinaria Zootecnista*, *Química Farmacéutica Bióloga* o *Químico Farmacéutico Biólogo*), o con el término *Licenciado* o *Licenciada*, seguido por la denominación de la disciplina (*Licenciado en Psicología* o *Licenciada en Psicología*) o el área de estudio (*Licenciada en Letras Latinoamericanas* o *Licenciado en Letras Latinoamericanas*).

En cuanto a los grados que se expiden actualmente, también estos documentos están elaborados dando cuenta del sexo de la persona en la palabra que se refiere al grado; así tenemos: *Maestra en Enfermería con Énfasis en Administración de Servicios de Enfermería*, *Maestro en Intervención Familiar*. Asimismo, se indica *aprobado* o *aprobada*, según corresponda, y se usa la abreviatura *C.* antecedida por el artículo femenino o masculino: *a la C.* o *al C.* Por lo que se refiere a los doctorados, se observa la misma concordancia.

El género está de igual modo correctamente manifestado en los diplomas de especialidad y de bachiller, en particular en el uso consistente de las expresiones *aprobado* o *aprobada*, así como *a la C.* o *al C.*

Finalmente, las cartas de pasante están redactadas de forma distinta según si el interesado es hombre o mujer; la terminología a la que se recurre es la misma de los títulos (*Licenciado/Licenciada*, *Químico/Química*, *Ingeniero/Ingeniera*).

Sin embargo, en el caso de algunos documentos es posible identificar expresiones lingüísticas discriminatorias que no favorecen a las mujeres, en particular, en los señalados a continuación:

(A) En algunos certificados de estudios existe una inadecuación en la expresión del sexo de la persona, que tiene su causa en el nombre del programa educativo cursado, cuando este coincide con el término gramaticalmente masculino del profesional. Esta es la característica de algunas licenciaturas denominadas, por ejemplo, *Ingeniero Agrónomo en Floricultura*, de la Facultad de Ciencias Agrícolas;¹⁴ o *Químico Farmacéutico Biólogo*, de la Facultad de Química.¹⁵ Algo similar ocurre con las carreras de nivel técnico, cuyos nombres son: *Técnico Superior en Turismo*, *Técnico Superior en Trabajo Social*, y *Enfermero General con Bachillerato*.

El problema de este tipo de denominaciones no está generalizado en la UAEM; de hecho, lo común es que el nombre de un plan de estudios incluya el término *licenciatura*, relativo al 1^{er} nivel de los estudios universitarios, seguido por el nombre de la ciencia (*Licenciatura en Biología*), el arte (*Licenciatura en Artes Plásticas*), el campo de estudio (*Licenciatura en Letras Latinoamericanas*), o el saber relacionado con una actividad profesional (*Licenciatura en Enseñanza del Inglés*), introducido por la preposición *en*, con un significado limitativo.

En los casos en que, para denominar un plan de estudios, se recurre a la palabra masculina que denota al profesional, usada ya sea sola (*ingeniero, químico, técnico, enfermero*), o modificada por un adjetivo concordado con ella (*ingeniero agrónomo, químico farmacéutico biólogo*), es importante recordar la ambigüedad ligada a las expresiones lingüísticas de género gramatical masculino (véase el tercer apartado del presente texto), que pueden ser interpretadas en sentido tanto específico como genérico. Aunado a la ambivalencia de la expresión está el hecho de que algunos estudios y profesiones —por ej., la de ingeniero, de químico, o de técnico— han sido hasta hace poco dominio casi exclusivo de los hombres, circunstancia que podría orientar a la lectura específica de una denominación como, por ejemplo, *Ingeniero Agrónomo en Floricultura*.¹⁶

Por varias razones, el nombre masculino del profesional no constituye la mejor elección para denominar un programa educativo. Antes que todo,

14 Véase el Currículum 2004 de *Ingeniero Agrónomo en Floricultura*.

15 Véase el Currículum 2006 de *Químico Farmacéutico Biólogo*.

16 Algunos estudiosos (Perissinotto, 1981 y 1985; Sabatini, 1987) muestran cómo los nombres masculinos genéricos son interpretados en un alto porcentaje como específicos. A pesar de la necesidad de más estudios sobre la manera en que los hablantes reaccionan frente al uso genérico de los nombres masculinos (así como de los “comunes” y los epicenos), la desconfianza que los estudios feministas manifiestan a propósito de esta práctica lingüística, y las frecuentes recomendaciones a evitarla (Sabatini, 1986), parecen tener cierto fundamento.

es inadecuado para delimitar la ciencia, el arte o el conjunto de conocimientos que es objeto de los estudios universitarios en cuestión.¹⁷ Aunado a esto, carga con una considerable dosis de ambigüedad que le dificulta representar de manera adecuada tanto la matrícula femenina ahora presente en determinadas áreas de formación universitaria, como el ejercicio por parte de las mujeres de profesiones relativamente nuevas para ellas, hecho comúnmente percibido como anómalo o excepcional.

Ahora bien, el nombre del programa educativo en los casos mencionados origina una disonancia en un Certificado de Estudios, cuando éste es expedido para una mujer. De hecho, llegan a coexistir en una misma oración expresiones que se refieren a una persona de sexo femenino (en particular, el nombre propio de la estudiante) con el nombre del profesional masculino, como se lee en un certificado muy reciente: “[la alumna] cursó y aprobó en la Facultad de Ciencias Agrícolas [...] las asignaturas que cubren totalmente el plan de estudios vigente de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura”.¹⁸

(B) Las actas de evaluación profesional responden a un modelo donde cada Facultad anota la información correspondiente. El formato incluye la expresión “los suscritos profesores”, que presenta el uso del género gramatical masculino con toda la ambigüedad que el mismo es capaz de producir (véase el tercer apartado). Ahora bien, debido a que la expresión lingüística citada remite a todas y a cada una de las personas que firman en calce el documento, resulta adecuada sólo en la eventualidad de estar el jurado formado exclusivamente por hombres; pero si se trata de un grupo mixto de hombres y mujeres, el uso del masculino gramatical acaba por excluir a estas últimas, y si está constituido solamente por profesoras, el resultado es homologarlas a los profesores. En otras palabras, el género gramatical masculino de *los suscritos profesores* puede no estar acorde con el sexo de las personas referidas que intervienen en la evaluación profesional, y cuyas firmas aparecen en el documento.

17 En particular, en los certificados de estudios se encuentran expresiones como “[...] las unidades de aprendizaje que cubren totalmente el plan de estudios vigente de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo” o “[...] las unidades de aprendizaje que cubren totalmente el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Contador Público”, donde “Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo” o “Licenciatura en Contador Público” producen extraños efectos de sentido (¿“estudios universitarios de 1^{er} nivel propios del químico farmacéutico biólogo”? ¿“estudios universitarios de 1^{er} nivel circunscritos al contador público?”), precisamente porque no se denominan los estudios sino a quien ejerce la profesión.

18 El subrayado es nuestro.

Siempre en el formato del acta de evaluación profesional aparece el uso de nombres masculinos para designar las distintas funciones dentro del jurado, aplicados sin variación a hombres y mujeres. No es tanto el caso de *presidente*, considerado por el diccionario de la Real Academia Española (2001) como un nombre que puede ser empleado indistintamente para los dos sexos;¹⁹ nos referimos más bien a las expresiones usadas para el nombramiento jerárquico de los otros integrantes del jurado, que son siempre y exclusivamente de género gramatical masculino: *primer vocal*, *segundo vocal*, *tercer vocal*, sean desempeñadas estas funciones por una profesora o un profesor; también se escribe *secretario*, refiriéndose de igual modo al hombre o a la mujer que, además de su función como sinodal, al final leerá el acta del examen.

Por último, la expresión única “firma del sustentante” tampoco hace una distinción de sexo, ya que aparece tanto si atañe a una mujer como a un hombre.

El uso que las actas de evaluación profesional hacen del género gramatical masculino tiene a menudo la consecuencia de ocultar la participación de las mujeres en el proceso de la titulación, ya sea como sustentantes del examen profesional, ya sea en el ejercicio de funciones académicas relevantes, como las de sinodales.

(C) Los certificados de servicio social llegan a presentar un problema relativo a la denominación del plan de estudios, cuando se sustituye de manera incorrecta *Licenciatura* por *Licenciado*, como muestra un documento reciente donde se lee “alumno de la Carrera de Licenciado en Psicología”, en lugar de “alumno de la Carrera de Licenciatura en Psicología”. En caso de expedirse el certificado para una persona de sexo femenino, surge un problema parecido al mencionado en (A). Por ejemplo, en un documento revisado se lee “alumna de la Carrera de Licenciado en Letras Latinoamericanas”, donde, además de la incorrección relativa al nombre del programa educativo (que es *Licenciatura en Letras Latinoamericanas*), existe una disonancia entre la palabra femenina *alumna* y el término masculino *licenciado*, que aparecen a poca distancia una de otro en la misma oración y referidos a la misma persona de sexo femenino. Sin embargo, en otro lugar del mismo certificado el género es correctamente manifestado por la expresión *adscrita*.

19 Según el diccionario, *presidente* es: “com. 2 Persona que preside. 3 Cabeza o superior de un gobierno, consejo, tribunal, junta, sociedad, etc. 4 En los regímenes republicanos, jefe del Estado normalmente elegido por un plazo fijo”.

El diccionario también registra el término femenino *presidenta*, con las siguientes acepciones: “Mujer que preside. 2 *presidente* (Cabeza o superior de un gobierno, consejo, tribunal, junta, sociedad, etc.). 3 *presidente* (jefa del Estado). 4 coloq. Mujer del presidente”.

(D) Aparte señalamos el uso poco sistemático que todos los documentos analizados hacen de las abreviaturas, generalmente para indicar el título o grado académico de las personas. Solo algunas de ellas expresan el género: *Dr.* y *Dra.*, siempre, y *Mtro.* y *Mtra.* a veces; todas las demás son usadas indistintamente para los dos sexos, por ejemplo: *Ing.* (Ingeniero/a), *Lic.* o *L.* (Licenciado/a), *M.* (Maestro/a), *Q.* (Químico/a), lo que parecería indicar que la distinción de género es pertinente en los niveles académicos más altos, y es ignorada en los más bajos.

Ahora bien, debido a que no se recurre sistemáticamente a la misma abreviatura para referirse a hombres y mujeres, y que en algunos casos, aunque esporádicos, se utiliza la forma femenina, se origina una situación de ambigüedad, por lo que en ausencia de la explicitación del género gramatical de la abreviatura, ésta tiene una fuerte probabilidad de ser interpretada como masculina. La consecuencia de esta práctica lingüística que yuxtapone el nombre propio de la persona y la abreviatura no transparente del título académico, es causar un desacuerdo entre una expresión lingüística que revela el sexo de la persona y otra que lo oculta. Una vez más, la mujer no resulta ser adecuadamente representada por el empleo que se hace de los recursos lingüísticos.

Conclusiones

En este momento de reelaboración de la identidad de género, la condición femenina y su imagen tienen grandes prioridades, entre las cuales la violencia y el uso instrumental del cuerpo. Pero el compromiso para con ellas no excluye enfrentar la problemática lingüística, ya que es preciso trabajar contemporáneamente en varios frentes si se quiere alcanzar el reconocimiento de la plena dignidad y paridad de hombres y mujeres, requisito indispensable para una convivencia respetuosa de las diversidades, para la formación personal, cultural y social de las nuevas generaciones, y para el desarrollo equilibrado de los pueblos y las naciones.

En las últimas décadas numerosos trabajos han denunciado el fenómeno del sexismo lingüístico, prácticas de silenciamiento que niegan o disminuyen la presencia femenina en las acciones de todos los días y en los distintos campos del saber humano, el arte, la cultura y la política, donde las mujeres interactúan con los hombres con las mismas responsabilidades y destrezas. Todos los trabajos han hecho hincapié en la necesidad de representar lingüísticamente la participación femenina, porque de no ser así, ésta no será percibida y reconocida. Hasta que se usen expresiones anómalas para referirse a las mujeres, su presencia en ciertas posiciones sociales y culturales será

considerada como una anomalía, y como una anomalía será reproducida y difundida a través del uso de la lengua, junto con las razones sociales de su marginación.

La denuncia de prácticas lingüísticas sexistas y la llamada a un uso responsable de la lengua, han sensibilizado tanto a hablantes como a instituciones, por lo que a lo largo de los últimos decenios varias han sido las iniciativas para contrarrestar la discriminación lingüística de las mujeres. Un ejemplo lo constituye la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyas autoridades han impulsado en los últimos cinco años un empleo de la lengua en la documentación oficial que tome en cuenta las diferencias de género. A partir de esta iniciativa, actualmente diversos documentos —en particular, los títulos, los grados, las cartas de pasante y los diplomas de especialidad y de bachiller— ocupan de manera sistemática expresiones lingüísticas de género gramatical femenino cuando se trata de mujeres, y masculino si son hombres. Sólo en tres tipos de documentos —los certificados de estudios, los certificados de servicio social y las actas de evaluación profesional— se identifican casos de disonancia entre el género gramatical de las palabras y el sexo de las personas. Un primer problema es ocasionado por la denominación de algunos programas educativos, en particular, aquellos que recurren al nombre gramaticalmente masculino del profesional; esto, por un lado, genera ambigüedad entre la interpretación específica del mismo, que excluye a las mujeres, y el sentido genérico, que las oculta; y por otro, crea disonancia con el sexo de la persona, cuando aparece en un documento expedido para una mujer. Un segundo problema es originado por el uso de formatos rígidos para la elaboración de documentos, en los que se presentan expresiones exclusivamente de género gramatical masculino que no dan cuenta de la participación de las mujeres en relevantes actividades académicas. Finalmente, el sector femenino de la institución es a menudo ocultado por el empleo de las abreviaturas, que distinguen sistemáticamente el sexo de la persona sólo en el grado académico más alto, y lo ignoran en los demás casos.

Mucho queda por hacer a favor de la promoción y la difusión de una cultura de iguales oportunidades entre mujeres y hombres. Respecto a la adecuada representación lingüística de la mujer, son fundamentales la conciencia y la responsabilidad individuales en una práctica lingüística respetuosa de la identidad de género: el sistema de la lengua ofrece a los usuarios una gran diversidad de recursos, pero es el hablante quien los elige y estructura según sus valores, conocimientos e intenciones. También es oportuna la intervención institucional, en particular, la de las instituciones educativas, en cuyos espacios se aprende a pensar y a relacionarse. Si en el lenguaje oficial se

vigilan las expresiones, eligiendo aquellas que no excluyen a determinados sujetos sociales y no refuerzan los estereotipos, esto constituirá un ejemplo con valor educativo para las nuevas generaciones y favorecerá las condiciones para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y respetuosa de las diferencias.

Fuentes documentales

Documentos del archivo de la Dirección de Control Escolar de la Universidad Autónoma del Estado de México y de la Facultad de Humanidades de la misma universidad.

Bibliografía

- Corbett, Greville G. (1991), *Gender*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Corbett, Greville G. (2000), *Number*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Díaz-Diocaretz, Myriam (1993), “La palabra no olvida de donde vino. Para una poética dialógica de la diferencia”, en Díaz-Diocaretz, Myriam e Iris M. Zavala [coords.], *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*. 1. *Teoría feminista: discurso y diferencia*, Madrid: Anthropos/Comunidad de Madrid, pp. 77-124.
- García Meseguer, Álvaro (1996), *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*, Barcelona: Paidós.
- Gasca Pliego, Eduardo (2009), *Primer Informe 2009*, Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Grijelmo, Alex (2005), *La seducción de las palabras*, Buenos Aires: Taurus.
- Lyons, John (1995), *Semántica lingüística. Una introducción*, Barcelona: Paidós.
- Matthews, P. H. (1991), *Morphology*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Moliner, María (1998), *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos.
- Perissinotto, Giorgio (1981), “Sobre el valor específico del masculino genérico”, en *Coloquio de Sociolingüística en México*, México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Perissinotto, Giorgio (1982), “Lingüística y sexismo”, en *Diálogos*, núm. 18.
- Perissinotto, Giorgio (1985), “La producción de géneros específicos en contextos condicionados”, en *Estudios de Lingüística Aplicada*, 3.
- Ramírez Vélez, Juan Manuel [ed.] (2009), *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*, México, DF: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Real Academia Española (2001), *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de Lengua Española (2005), *Diccionario panhispánico de dudas*, Bogotá: Aguilar.
- Sabatini, Alma (1986), *Raccomandazioni per un uso non sessista della lingua italiana*, Roma: Presidenza del Consiglio dei Ministri.

Villaseñor Roca, Leticia (1992), “El género gramatical en español, reflejo del dominio masculino”, en *Política y cultura*, núm. 1, México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Violi, Patrizia (1986), *L'infinito singolare. Considerazioni sulle differenze sessuali nel linguaggio*, Verona: Essedue.

Margarita Tapia Arizmendi. Doctora en Letras Modernas por la Universidad Iberoamericana. Líneas de investigación: teoría literaria, estudios de género y literatura latinoamericana. Publicaciones recientes: “Meditaciones-Páginas de Diario”, en Tapia Arizmendi, Margarita y Luz Elena Zamudio Rodríguez [eds.], *Concha Urquiza. Entre lo místico y lo mítico*, México: Tecnológico de Monterrey, Universidad Iberoamericana, Universidad Autónoma del Estado de México, Conaculta, Colección Desbordar el Canon (2010); “La retórica en la novela *El libro vacío* de Josefina Vicens”, en *Las figuras del texto*, México: Universidad Nacional Autónoma de México (2009); “El sentido del dolor en ‘Fragmento de un diario’ en *Amparo Dávila. Bordar en el abismo*, México: Tecnológico de Monterrey, Universidad Autónoma Metropolitana (2009).

Patrizia Romani. Doctora en Lingüística por El Colegio de México. Líneas de investigación: lingüística sincrónica del español y del italiano, lingüística diacrónica del español y del italiano. Publicaciones recientes: “La elección del auxiliar en italiano”, en *Cuadernos de Filología Italiana*, revista de la Universidad Complutense de Madrid (2009); “Dos tipos de construcciones con *si* en italiano”, en *Quaderns d'Italià*, revista de la Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Girona, núm. 13 (2008); “Tiempos de formación romance I: Los tiempos compuestos”, en *Sintaxis histórica del español*, Primera Parte, *La frase verbal*, vol. II, México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México (2006).

Recepción: 14 de septiembre de 2010.

Aprobación: 02 de agosto de 2011.